# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
# LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/12

Entre, **La Vicepresidencia de la República**, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE,** representada en este acto por su titular el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República del Paraguay, **Don AMANCIO OSCAR DENIS SANCHEZ**, con domicilio a los efectos de este acto en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO,** con domicilio en las calles Gaspar Rodríguez de Francia esq. Parapiti, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Prof. Dr. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA** en su carácter de Director Presidente y la **Lic. HELEN HARRISON DE SALOMON** en su carácter de Directora Titular, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato proveniente del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 003/2012 del servicio de ***"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS"***, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**.

1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al servicio de **SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS** y se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Resolución de Adjudicación Nº 229/12 de fecha 21 de noviembre del 2012.
(c) Contrato abierto;
(d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato;
(e) Anexos:
   A. Servicios contratados
   B. Especialidades
   C. Medicina por Imágenes
   D. Análisis laboratoriales
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros; y
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, Objeto del Gasto específico 269 – Servicios Técnicos y Profesionales Varios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.

3.2 La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, de acuerdo al art. 14 de la Ley Nº 2051/03. El pago correspondiente al servicio recibido en los meses de enero y febrero del ejercicio 2013, serán procesados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237779.

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 003/2012, convocado por **LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, según Resolución N° 217/12 del 16/10/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 229/12 del 21/11/2012.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

# CONTRATO ABIERTO Nº 17/2012
# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
# LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/12

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Periodo de Cobertura | Cantidad mínima de Titulares | Cantidad máxima de Titulares | Precio Unitario (Titular + Grupo Familiar) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131602-001 | SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS | 12 meses | 70 | 83 | 449.500 |

5.1 El precio unitario establecido para cada titular y su grupo familiar es de Gs. 449.500 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos) mensuales.

5.2 El monto total del presente contrato, para una cantidad mínima de 70 (setenta) titulares, por un monto mínimo de Gs.377.580.000 (Guaraníes Trescientos setenta y siete millones quinientos ochenta mil) IVA incluido y una cantidad máxima de 83 (ochenta y tres) titulares, hasta un monto máximo de Gs. 447.702.000 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos dos mil), IVA incluido.

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses** y regirá desde el 25 de noviembre del 2012 hasta el 24 de noviembre del 2013.

**CLÁUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

7.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato regulado por esta Ley se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

**8. CLÁUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

8.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de cual la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, de 19 (diez y nueve) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año 2012.

**PROVEEDOR**

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

**CONTRATANTE**
**OSCAR DENIS SÁNCHEZ**
*Vicepresidente*
*de la*
*República del Paraguay*

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
# LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/12

## Anexo "A"

## SERVICIOS CONTRATADOS

### 1. BENEFICIARIOS

### 1.1 BENEFICIARIOS INCLUIDOS

- **Titular:** Funcionario/a nombrado y/o personal contratado/a de la Vicepresidencia de la República.
- **Grupo Familiar:** Para el titular casado/a, su cónyuge - por matrimonio o reconocimiento de unión de hecho (matrimonio aparente)-, sus hijos/as solteros hasta el día en que cumplan 25 años.

  Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros del grupo familiar a su padre y madre, sin límite de edad y los hijos/as hasta el día que cumplan 25 años.

  Los titulares viudos/as, serán considerados como titulares solteros/as, pudiendo estos incluir a sus padres e hijos/as hasta el día que cumplan 25 años.

La cantidad de titulares por rango de edades, sexo, es el siguiente:

| RANGO DE EDADES | 18 A 30 | 31 A 40 | 41 A 50 | Desde 51 | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|
| Hombres | 10 | 12 | 15 | 9 | 46 |
| Mujeres | 9 | 12 | 13 | 3 | 37 |
| **Totales por Rango de edad (Hombres/Mujeres)** | **19** | **24** | **28** | **12** | **83** |

### 1.2 BENEFICIARIOS ADHERENTES

Cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios, abonando una cuota mensual adicional por cada uno de ellos, conforme el siguiente detalle:

- Personas Mayores: El beneficiario titular casado podrá incluir como adherente a su padre y/o madre sin límite de edad, mediante el pago de una prima de hasta el 50% del precio adjudicado por cada titular.
- Los hermanos/as solteros del titular y los hijos/as del titular mayores de 25 años solteros, hasta 30 años, podrán adherirse pagando una prima del 40% del precio adjudicado por cada titular.
- Los hermanos solteros del titular, de 0 a 25 años, podrán adherirse pagando una prima del 25% del precio adjudicado por cada titular.
- Para los demás casos, suegro/suegra, pagando una prima del 80 % del precio adjudicado por cada titular.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular por lo cual el mismo suscribirá un contrato con compromiso de pago y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios.

El plazo máximo de incorporación para adherentes será de hasta 30 días contados desde la fecha de inicio del presente contrato. Independientemente de la fecha de inscripción, se deberán abonar las cuotas desde la fecha del inicio del contrato institucional. Los nuevos funcionarios que se incorporen con posterioridad gozarán de los mismos beneficios que los primeros.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La Contratante solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la contratada y el usuario.

OSCAR DENIS SANCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Prof. Dr. Julián Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
director
Santa Clara S.A.

## 2. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios** para todos los beneficiarios incluidos en el listado proporcionado por la Contratante a la firma del contrato. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

## 3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

- Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
- Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
- La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- El carnet de beneficiario conjuntamente con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el territorio nacional, además de las ordenes de estudios, análisis y o recetas a nombre del beneficiario.
- Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, análisis laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, siendo requisito previo, en los casos programados, efectuar las VISACIONES PREVIAS QUE SE PODRAN REALIZAR PERSONALMENTE (titular y/o beneficiario) O A TRAVES DE CORREO Y/O FAX.
- Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
- La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. El/los carnet/es deberán ser entregados en un periodo máximo de 5 días hábiles.
- La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores; es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
- Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- La Prestadora de Servicios entregará cada 24 hs. el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.
- El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en los horarios y días por establecidos en el calendario de consultorio
- Los sanatorios adheridos, autorizados y publicados por la prestadora de servicios deberán estar a disposición del beneficiario las 24 hs. del día
- La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico para todas las especialidades solicitadas en el pliego, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato. (VER ANEXO DE CANTIDAD DE PROFESIONALES SOLICITADOS POR ESPECIALIDAD)

## 4. COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Enrique Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Se entenderá como cobertura "por evento" a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico – quirúrgico.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorios de Análisis Clínicos: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos (que deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento. En caso que exista cambios deben ser remplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 horas de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

## 5. CALIDAD DE SERVICIO

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido, por lo menos para cinco (5) establecimientos, la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los centros asistenciales del área metropolitana (Fernando de la Mora, Luque y San Lorenzo), deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 1" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

## 6. PROGRAMA DE SUMINISTROS

### 6.1. ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

#### 6.1.1. INTERNACIONES

En internaciones clínicas, quirúrgicas, partos normales y/o cesárea, con cobertura inmediata, en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante, en habitación individual, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según los anexos correspondientes. El oxígeno requerido, según el tratamiento y hasta el alta del paciente será considerado un medicamento. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Para casos de partos normales y/ cesárea, serán cubiertos todos los honorarios médicos del ginecólogo, obstetra, anestesistas y pediatra, siempre que formen parte del plantel de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de maternidad es exclusivamente para la titular, cónyuge del titular e hijas hasta los 25 años. El servicio no será extensivo a las hijas mayores de 25 años, madres o cualquier otro beneficiario incorporado como adherente. Los gastos de medicamentos y materiales descartables en partos y cesáreas, y en internaciones clínicas y/o en intervenciones quirúrgicas serán cubiertos por la Prestadora de Servicios, hasta la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), IVA incluido, por beneficiario por evento.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

#### 6.1.2. HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades *[VER ANEXO "B"–ESPECIALIDADES]*, eventos clínicos y quirúrgicos, sean

OSCAR DENIS SANCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Hellen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, siempre que figure en el listado de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

Las consultas en especialidades que no figuren en el Anexo "B", serán con un arancel preferencial propuesto por la Prestadora de Servicios Médicos.

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada a la Contratante.

**Servicios de Reintegros**

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de rembolsos hasta guaraníes cien mil (Gs. 100.000) por consulta.

La solicitud de rembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta; y el pago o rembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de rembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes.

**6.1.3. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, CARPA DE OXIGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños)**

El tiempo de internación será por un periodo máximo de 20 (veinte) días por cada evento, sin límites de eventos al año. Los honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, serán a cargo de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para terapia, es hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) por evento, por beneficiario, para internaciones en sala la cobertura de medicamentos será según 4.1.1.

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del recién nacido hijo de titular.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, siempre y cuando el evento este cubierto y no se hayan superado los límites de coberturas estipuladas por contrato

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

**6.1.4. TERAPIA INTERMEDIA E INTERNACIONES (Adultos y Niños)**

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

**6.1.5. SERVICIOS DE URGENCIAS**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados. Además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades, como ser: traumatología, cardiología, o a convocatoria de ellos, cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 6 (seis) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo los gastos hasta los límites del contrato e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

OSCAR DENIS SANCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. [illegible] Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado (alto, mediano y bajo riesgo). Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta los límites del contrato. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

### 6.1.6. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

**En Internaciones y Servicios de Guardia**

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas habilitadas por este pliego, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video. Inyecciones, vacunaciones, (nebulizaciones, primera vez con medicamentos y descartables) servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables (hasta los límites del contrato).

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste en las especialidades de gastroenterología (incluso extracción de cuerpo extraño), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología y laparoscopia diagnóstica o terapéutica (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

### 6.1.7. VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente (hasta dos [2] por abonado por mes) en un tiempo no mayor a las 2 horas, a cargo de un plantel dispuesto por la prestadora. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros.

Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total en caso de pacientes imposibilitados y a pedido del médico tratante

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

### 6.1.8. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

### 6.1.9. MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del médico tratante en las internaciones, con un 100% de cobertura hasta 3 (tres) por especialidad con el plantel de médicos habilitados por evento.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Bogue Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

### 6.1.10. COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales (preventivo y curativo), SIN LÍMITE. Para medicamentos importados los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LIMITE. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

### 6.1.11. REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

### 6.1.12. ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas prexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas (dentro de los límites del contrato).

Enfermedades y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura según límites del contrato, 50% de cobertura de la establecida en el contrato, en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura de la establecida por contrato.

### 6.1.13. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del (50%) cincuenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100%

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados hasta la suma de G 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) en quirófano y terapia intensiva o intermedia para cada beneficiario y por evento- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según los anexos correspondientes.

- Internación en la U.T.I. después de los 20 días (sala y honorarios: cobertura del 50%- Estudios 100%).
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y periférico
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato
- Litotripsia extracorpórea
- Quimioterapia, Primera Sesión
- Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
- Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación
- Equipo de contrapulsación intraaórtica
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
- Incubadora de transporte
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
- Cirugía oftalmológica especializada (Con cobertura 100%)
- Litotripsia ultrasónica
- Cirugía de Miopía (con cobertura 100%)
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser (con cobertura 100%)

### 6.1.14. MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables,

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [*VER ANEXO "C" – MEDICINA POR IMÁGENES]*

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

### 6.1.15. LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [*VER ANEXO "D" – ANALISIS LABORATORIALES]*

### 6.1.16. ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

## 7. SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias, (previo dictamen médico que acredite dicha situación).
- Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Cirugías cosméticas electivas y los tratamientos asociados. Cirugía estética de embellecimiento. Las cirugías plásticas con el mero objeto estético, cosmiatría, pero sí incluye cirugía reconstructiva en caso de accidentes.
- Enfermedades transmitidas sexualmente. Este incluye, pero no está limitado a: herpes, gonorrea, sífilis, citomegalovirus, o cualquier incapacidad atribuible, directa o indirectamente, al virus humano de inmunodeficiencia (HIV) y/o las enfermedades relacionadas, incluyendo el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier mutación que se derive de éste, o enfermedades relacionadas y sus consecuencias.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, angina de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas.

Los casos prexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por un profesional competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Bogge Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

## CONTRATO ABIERTO Nº 17/2012
## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
## LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/12

### ANEXO "B"

### ESPECIALIDADES

- Alergología + Test alérgicos + hasta 10 vacunas en el año por abonado
- Analgesias en partos
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Anestesiología
- Cardiología clínica
- Cateterismo cardíaco
- Cirugía de lasik y/o eximer laser para miopías con graduaciones superiores a 5D y para desprendimiento de retina.
- Cirugía de miopía
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
- Cirugía oftalmológica especializada
- Cirugía plástica reparadora (no estética)
- Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Clínica Geriátrica
- Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones
- Clínica neurológica y cirugía del sistema nervioso periférico incluyendo las de columna
- Dermatología
- Diabetología
- Dietología - Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)
- Endocrinología – Dietología - Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)
- Fisioterapia Neurológica
- Flebología (no estética)
- Fondo de ojo
- Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación )
- Gastroenterología y Proctología
- Ginecología y Obstetricia
- Hematología
- Hepatología
- Infectología
- Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio habilitado
- Mastología
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio en pacientes con ASA III y superiores.
- Monitoreo fetal
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)
- Neumología – fisioterapia pulmonar
- Oftalmología –ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con implante de lente intraocular.
- Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia)
- Otorrinolaringología
- Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones.
- Polipectomía
- Psicología clínica y laboral
- Psiquiatría, consultorio
- Radiología
- Reumatología
- Toxicología
- Transfusionista
- Traumatología y Ortopedia – ejercicios y fisioterapias en general.
- Urología

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
*Vicepresidente*
*de la*
*República del Paraguay*

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
# LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/12

## ANEXO "C"

## MEDICINA POR IMÁGENES

- **RADIOGRAFIAS**
- Abdomen simple
- Acufenometría
- Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
- Angiografía carótida h/8 placas c-lado
- Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
- Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
- Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
- Angiografía digital 3D
- Angioresonancia – Angiofluorescengrafia
- Angiofluorescencinografía (Ojos)
- Antebrazo en todas las posiciones
- Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
- Apéndice
- Árbol urinario simple
- Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
- Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
- Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
- Arteriografía selectiva dos arterias
- Arteriografía selectiva renal 1 lado
- Arteriografía selectiva renal 2 lados
- Audiometría
- Autorrefracción con ciclopejía
- Biligrafina o colongiografía endovenosa
- Biopsias de todo tipo
- Brazo en todas las posiciones
- Broncografía 2 lados
- Broncografía c/lados
- Cadera o pelvis en todas las posiciones
- Campimetria computarizada (80%)
- Capsulotomía
- Capsulotomía Posterior
- Cavum
- Cavum contrastado
- Cistografía
- Clavícula en todas las posiciones
- Codo en todas las posiciones
- Colangiografía endovenosa (biligrafina)
- Colangiografía operatoria
- Colangiografía pos-operatoria
- Colangiografía retrograda con papilotomía
- Colangiografía retrograda simple
- Colangiografíatrans-parientohepático
- Colecistografía oral
- Colon contrastado
- Colon doble contraste
- Colon por ingestión
- Columna cervical en todas las posiciones
- Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
- Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
- Control radiológico en maniobras traumatológicas
- Costilla en todas las posiciones
- Cráneo en todas las posiciones
- Cráneo para ortodoncia
- Curva de presión ocular
- Dilatación (ciclopejía)
- Dedo 2 posiciones
- Degeneración periférica
- Dental en todas las placas
- Dental oclusal
- Dental seriado
- Densitometría
- Ecobiometria ambos ojos
- Ejercicios ortópticos
- Electroencefalograma
- Electrocardiograma
- Electromiograma de 1 miembro
- Electromiograma hasta 2 miembros
- Electromiograma hasta 4 miembros
- Electronistagmografía
- Electronistagmografía /Prueba Vestibular
- Ergometría
- Embarazo
- Esófago, estómago y duodeno
- Esternón en todas las posiciones
- Examen de retina
- Examen ortóptico
- Fistulografía h/2 placas
- Flebografía cada lado
- Fondo de ojo
- Galactografía bilateral previa mamografía
- Galactografía bilateral sin placa simple
- Galactografía c/lado c/previa mamografía
- Galactografía sin placa simple 1 lado
- Gasto cardíaco
- Histerosalpinografía cuando viene espec.
- Histerosalpinografíaradiol. c/espec.
- Hombro en todas las posiciones
- Holter
- Impedanciometría
- Intestino delgado o tránsito intestinal
- Laringografía contrastada

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

- Linfografía cada lado
- Linfografía dos lados
- Litotripsia por nefrostomía
- Litotripsia uretral
- Logoaudiometría
- Mama (pieza operatoria) p/placa
- Mama (reperage para biopsia) p/placa
- Mamografía en todos los lados
- Mano en todas las posiciones
- Mapeamiento de retina
- Mastoide en todas las posiciones
- Maxilar inferior en todas las posiciones
- Maxilar inferior c/ortopantomografía
- Mielografía s/ contraste ni especialista
- Monitoreo fetal
- Muñeca en todas las posiciones
- Muslo o fémur en todas las posiciones
- Oclusión vascular retiniana
- Oclusión de vena central de retina
- Orbitas c/posición
- Ortopantomografía
- Otomicocopia – Otomisiones acústicas
- Otoemisiones acústicas
- Panfotocoagulación
- Papilografía o video papilografía digital
- Paquimetría (cada ojo)
- Paquimetría de córnea AO
- Penescopía
- Perimetría doble frecuendia
- Perfil biofísico
- Pie en todas las posiciones
- Pielografía ascendente
- Pielografía endovenosa o riñón contraste
- Pierna en todas las posiciones
- Potenciales evocados auditivos
- Potenciales evocados auditivos cerebrales
- Potenciales evocados somatosensitivos
- Potenciales evocados visuales
- Placa suplementaria
- Plantigrafía digital estática y dinámica
- Pruebas vestibulares
- Receptores p/ estrogénos y progesterona
- Reposición de otoconias
- Resonancia magnética (hasta 3 por año).
- Rodilla en todas las posiciones
- Saco lagrimal
- Saco lagrimal (radio. como especialista)
- Sacro-coxis en todas las posiciones
- Scopia como complemento de examen c/T.V.
- Scopia arco c/por 1 hora
- Scopia arco c por más de 1 hora
- Senos faciales en todas las posiciones
- Sialografía en todos los lados
- Somnografía o estudio del sueño
- Spect perfusión miocárdica
- TCMS (Multi Slice) 1 por abonado/año de contrato
- Test alérgicos
- Timpanometría
- Tobillo en todas las posiciones
- Tomografías en general (de cualquier región del cuerpo)
- Topografía corneal
- Topografía de córnea (bilateral)
- Topografía óptica coherente
- Tórax en todas las posiciones
- Tránsito intestinal o intestino delgado
- Transparieto-hepática
- Uretrocistografía
- Urotac
- Urograma de excreción
- Vesícula simple

- **ECOCARDIOGRAMAS**
- Eco doppler en general
- Ecocar. c/ doppler bidimensional
- Ecocardiograma sin doppler

- **ECOGRAFIAS**
- Ecografía abdominal
- Ecografía de mamas
- Ecografía de tiroides
- Ecografía del bazo
- Ecografía ginecológica y obstétrica
- Ecografía morfológica y con marcadores cromosómicos
- Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
- Ecografía intracavitaria c/residuo
- Ecografía intra-operatoria
- Ecografía oftálmica/ocular
- Ecografía pan cefálica
- Ecografía prostática
- Ecografía prostática intracavitaria
- Ecografía renal
- Ecografía testicular
- Ecografía trasvaginal
- Ecografía 3D- tridimensional
- Ecografía 4D - Cuadrimensional
- Ecografía de tejidos blandos
- Punciones con control ecográfico
- Biopsias de mama con aguja fina y control ecográfico

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Ramón Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARAGUAY

# CONTRATO ABIERTO Nº 17/2012
# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
# LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/12

- **TOMOGRAFIAS COMPUTADAS**
  - Tomografía computada cráneo
  - Tomografía computada miembros
  - Tomografía computada tórax
  - Tomografía computada abdomen inferior
  - Tomografía computada abdomen superior
  - Tomografía computada pelvis
  - Tomografía computada columna cervical
  - Tomografía computada columna dorsal
  - Tomografía computada columna lumbar
  - Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

- **MEDICINA NUCLEAR (50% de descuento)**
  - Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
  - Centellografía glándula salivar
  - Centellografía sangrado intestinal
  - Centellografía cerebral
  - Centellografía de tiroides o mapeo
  - Centellografía hepática
  - Centellografía ósea
  - Centellografía pulmonar
  - Centellografía renal
  - Centellografía testicular

- **COBALTOTERAPIA (50 % de descuento)**
  - Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
  - Carcinoma cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
  - Carcinoma cuello-cuerpo uter. mas anexo
  - Carcinoma de lengua lesión gang. anexo
  - Carcinoma mamario cobalto s/op. c/cad.gang.
  - Carcinoma mamario cobalto solo tumor s/cicat.
  - Carcinoma pene lesión sola co. irrad. p/campo
  - Carcinoma pene mas campo anexo r. gang
  - Carcinoma vejiga cobalto irrad. p/campo
  - Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
  - Carcinoma esofágico mas campo anexo
  - Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
  - Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
  - Carcinoma laríngeo mas campo anexo
  - Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
  - Carcinoma oral mas campo anexo
  - Carcinoma pulmonar cobalto
  - Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
  - Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
  - Cicatriz queloide s/aplicación
  - Huesos (tumores) co. irrad. por campo
  - Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
  - Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
  - Linfomas co. irrad. nodal total
  - Linfomas co. una región ganglionar
  - Rodioterapiaantiimflam. prom. c/aplic.
  - Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
  - Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
*Vicepresidente de la República del Paraguay*

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
## LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/12

### ANEXO "D"

### ANÁLISIS LABORATORIALES

100% cobertura, sin límite por persona

- Acido cítrico
- Acidofenil Pirúvico
- Acido Fólico
- Acido Láctico
- Acido úrico
- AcidovanilMandélico (AVN)
- Acidovalproico
- ACTH
- Adenovirus Anticuerpo IGG
- Adenovirus Anticuerpo IGM
- Adenovirus Antigeno
- Addis, recuento de
- Aglutinación de partículas de látex para:
- A. Escherichiacoli Ki
- A. Hemo-philusinfluenzae tipo b
- A. Legionellapneumofila
- A. Nesseriameningitidis grupo a
- A. Nesseriameningitidis grupo b
- A. Nesseriameningitidis grupo c
- A. StroptococusPheumoniae
- A. Stroptococus beta hemolitico grupo a
- A. Stroptocicus grupo b
- Aglutinas Anti a
- Aglutinas Anti b
- AIDS-ac
- Albúmina
- Alcohol
- Aldolasa
- Aldosterona
- Alergía-Tests: Ver RAST
- Alfa 1 antitripsina
- Alfafetoproteina (APF)
- A/G
- Amilasa
- Amonio
- ANA
- Anca C – PR3 (ANCA –C)
- Anca P – MPO (ANCA –P)
- Androstenediona
- Anfetamina
- Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA
- Anticoagulante lupico
- Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
- Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
- Ac. Anti cardiolipinaIgG-IgM
- Ac. Anti DNA
- Ac. Anti Microsomales
- Ac. Anti Mitocondriales
- Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
- Ac. Anti Nucleares
- Ac. Anti Tironglubinas
- Ac. Anti Tiroides
- Ac. Anti Toxoplasma IgG
- Ac. Anti Tripanosoma IgG
- Ac. Anti Tripanosoma IgM
- Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)
- Ac. Heterofilos
- A.F.P.
- Antigeno Carcino embrionario (CEA)
- Antigenos febriles
- Antigeno Prostatico especifico(PAS)
- Anticuerpo (AC) Anti Centromero
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM
- Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA
- Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM
- Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG
- Anticuerpo (AC) Anti RNP –ENA
- Anticuerpo (AC) Anti SCL -70
- Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO)
- Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)
- Anticuerpo (AC) Anti CCP
- Antitrombina III (AT III)
- Apolipoproteina b
- Aspegillus
- ASTO
- Autovacunas
- Azucares reductores
- BAAR
- Barbitúricos
- Bence-Jones
- Benedict, Reacción de
- Beta 2 Microglobulina en sangre
- Beta Cross Laps
- BNP (PeptidoNatriuretico Tipo B)
- Bicarbonato
- Billirubina total, directa e indirecta



OSCAR DENIS SANCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

Prof. Dr. Jimmy Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. H[illegible]arrison
Director
Santa Clara S.A.

- Bilis, cultivo
- Bioperfil fisiológico SACAR
- Bioquímica de plasma Seminal
- C 3
- C 4
- Calcio
- Ca 125
- Ca 15-3
- Calcitonina
- Calculo urinario
- Campo oscuro
- Campylobacter
- Cannabinoides
- Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
- Carbamazepina
- Cardiolipina – IGA AC
- Catecolaminas
- CEA
- Células LE
- Cetonemia
- Cetonuria
- Cetoferoides 17
- CH 50
- Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM
- Chalamydia
- Citomegalovirus-ac-IgG
- Citomegalovirus-ac-IgM
- Citrato (O)
- Ck
- Ck-mb
- Clearance de Creatinina
- Cloruros
- CMV-ac-IgG
- CMV-ac-IgM
- Coagulograma
- Cobre
- Cocaína
- Coccidioidina
- Colesterol esterificado
- Colesterol HDL
- Colesterol-LDL
- Colesterol total
- Colesterol VLDL
- Colinesterasa
- Coloración de Giemsa
- Coloración de Gram
- Coloración de Ziehl
- Complemento hemolitico (CH 50)
- Coombs Directo
- Coombs Indirecto
- Coprocultivo
- Coprología funcional
- Coproporfirinas
- Cortisol
- Crasis Sangui, por Hematólogo
- Creatinina
- Crioglutininas
- Crioglobulinas
- Criptococus
- Cristales-Identificación
- Cuerpos Cetónicos
- Cultivo en Aerobiosis
- Cultivo en Anaerobiosis
- Cultivo en Thayer-Martin
- Cultivo para BAAR
- Cultivo para GC
- Cultivo para hongos
- Cultivo para listeria
- Cultivo para Mycoplasma
- Curva de tolerancia oral a la glucosa
- Determinación de carga viral
- Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
- Dehidrostestosterona
- Dengue – AG (Antígeno)
- Dengue Anticuerpo (AC) IGG
- Dengue Anticuerpo (AC) IGM
- Densidad
- Difteria, Cultivo
- Dimero D
- Digoxina
- DNA-ac
- Dióxido de carbono (CO2)
- D-Xilosa
- EBV-EA-ac
- EBV-VCA-ac
- Electroforesis de hemoglobina
- Electroforesis de lipoproteínas
- Electroforesis de proteínas
- Electrólitos
- Eosinófilos
- Epstein-Barr Virus-ac
- Eritrosedimentación
- Escherichiacolienteropatogeno
- Escherichiacolikl. Latex
- Esperma, cultivo
- Espermograma
- Esputo. Coloración para BAAR
- Esputo. Cultivo para gérmenes comunes

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Hector Harrison
Director
Santa Clara S.A.

- Esputo. Eosinófilos y mastocitos
- Esteatocrito
- Estradiol
- Estriol libre
- Estrogenos totales
- Estudio capilar. Investigación de hongos
- Exceso de base
- Factor reumatoideo
- Factor reumatoideo cuantitativo
- Factor reumatoideoIsotipo IGA
- Factor reumatoideoIsotipo IGG
- Factor reumatoideoIsotipo IGM
- Fenilhidantoina
- FenilAlanina
- Fenobarbital
- Ferritina
- Fibrinogeno
- Fibrinolisis
- Formula leucocucocitaria
- Fosfatasa acida prostática (pap)
- Fosfatasa acida total y prostática
- Fosfatasa alcalina
- Fosfatidil-gilierol en liq. Aminiótico
- Fosfolipidos
- Fósforo
- Fragilidad osmótica de los hematíes
- Frotis de sangre periférica
- Frotis de sangre periférica p/ hematólogo
- Fructosa
- Fructosamina
- FSH
- FTA-abs-IgG
- FTA-abs-IgM
- FTI
- Galactosa neonatal
- Gamma globulinas
- Gamma GT
- Garganta. Cultivo
- Gases arteriales
- Gastrina
- GC. Cultivo
- GH (Hormona de crecimiento)
- GliadinaIgG-IgM
- Globulina
- Glóbulos blancos
- Glóbulos rojos
- Glucohemoglobina
- Glucosa
- Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD)
- Glucosa. Curva de tolerancia
- Glucosa pre y pos prandial
- Glucosuria
- GanadotrofinaCoriónica (hCG)
- Gota gruesa
- GOT
- GPT
- Graham-Test
- Gravindex
- Grupo sanguíneo
- Guayaco
- Ham-test
- Hmburger-test
- Hamber
- Haptoglobina
- HbA 1c
- Hdelta
- HAV-ac
- HAV-ac-IgM
- HBc-ac
- HBc-ac-IgM
- HBDH
- HBe-ac
- HBe-Ag
- HBs-ac
- HBs-Ag
- hCG-sub-unidad beta
- HDL-Colesterol
- Heces. Benedict
- Heces. Examen parasitológico
- Heces. Flora microbiana
- Heces. Frotis
- Heces. Hongos
- Heces. Microscopia Funcional
- Hematrocrito
- Hemocultivo en aerobiosis
- Hemocultivo en anaerobiosis
- Hemoglobina
- Hemoglobina. Electroforesis
- Hemoglobina fetal
- Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
- Hemograma
- Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
- Hemoparásitos
- Hemophilusinfluenzae tipo b.látex
- Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
- Hepatitis B IGG
- Hepatitis B IGM
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Andrade Galeano
Presidente
Santa Clara S.A
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

- Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM
- Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
- Hepático
- Herpes
- H.G.H.
- HLA B27
- Hidatidosis-ac
- Hidroxicorticosteroides 17
- Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
- Hidroxiprogesterona
- Hidroxiprogestorona neonatal
- Hierro sérico
- Hisopado faringeo
- Histoplamina
- HIV-ac
- Homocisteina / Homocistina / Cistina
- Hongos. Cultivo e identificación
- Hongos. Examen en fresco
- Hormona de crecimiento (hGh)
- Hormona Folículo Estimulante (FSH)
- Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
- Hormona Luteinizante (LH)
- IgA
- IgD
- IgE
- IgG
- IgM
- Inclusiones citomegalicas
- Indiceshematimétricos
- Indice de tiroxina libre
- Influenza A (Por Hisopado)
- Influenza B (Por Hisopado)
- Inmunoelectroforesis
- Inmunoglobinas
- Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
- Inmunofluorescencia
- Insulina
- Klesbsiellapneumoniae
- Lactosa
- LAP
- Larvas de vermes
- Latex para
- Escherichiacoli k 1
- L. Haemophilusinfluenzae tipo b
- L. Neusseriameningitidis grupo A
- L. Neisseriameningitidis grupo B
- L. Neisseriameningitidis grupo C
- L. Strptococcuspneumonias
- L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
- L. Streptococcus grupo B
- Lavado gástrico
- LCR. Citoquímico
- LcR. Cultivo
- LDH
- LDL-Colesterol
- LE
- Lecitina en líquido amniótico
- LegionellaPheumiphila.latex
- Leishmanía Anticuerpo IGG
- Leishmanía Anticuerpo IGM
- Lesión genital. Coloración de Gram
- Lesión genital. Coloración de fontana
- Lesión genital. Estudio microbiológico
- Lesión en la piel. Cultivo para hongos
- Lesión de uñas. Cultivo para hongos
- LH
- Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
- Lipasa
- Lipidos totales
- Liquido amniótico. Cultivo
- Liquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
- Liquido articular. Citoquímico
- Liquido articular. Cristales
- Liquido articular. Cultivo
- Liquido ascitico. Cultivo
- Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
- Liquido peritoneal. Cultivo
- Liquido pleural. Cultivo
- Listeria
- Litio
- Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
- Magnesio
- Magnesio eritrocitario
- Marihuana
- Mastositos
- Metahemoglobina
- Metotrexate
- Micosis oportunistas
- Micosis profundas
- Micosis subcutáneas
- Micosis superficiales
- Microalbuminuria
- Mioglobina
- Moco cervical
- Monotest
- Morfina
- Mucoproteínas
- Mycobacterium Tuberculosis

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

- MicoplasmaHominis
- Neiseriae Gonorrea
- NeiseriaeMeninigitidis.GrupoA.latex
- NeiseriaeMeninigitidis.GrupoB.latex
- NeiseriaeMeninigitidis.GrupoC.latex
- N. 5 Nucleotidasa
- NTX
- Oido cultivo
- Opiaceos
- Orina, físico-químico y del sedimento
- Orina cultivo
- Oxalato
- Oxiuros
- Parásitos. Investigación e identificación
- Parathormona (PTH)
- PAS (Antígeno prostático específico)
- PAS libre
- Paul-Bunell (presuntivo)
- POO2
- Po2
- PDF
- PCR ultrasensible
- Péptido C
- pH
- Phenistix
- Plaquetas
- Plaquetas por Hematólogo
- Plasma seminal
- Porfobilinogeno
- Potasio
- PPD
- Preparación de células LE
- Productos de degradación de la fibrina
- Progesterona
- Prolactina
- Proteínas C
- Proteínas S
- Proteínas C reactiva
- Proteínas de Bence-Jones
- Proteínas Electroforesis
- Proteínas totales
- Protomorfinas
- Protozoarios
- Prueba de concentración
- Prueba de dilusión
- Prueba de lazo
- Prueba de tolerancia oral a la glucosa
- Prueba de tolerancia a la lactosa
- Prueba de Tzanck
- PTH
- Pus. Cultivo
- Punta de catéter cultivo
- Quimiotripsina
- Quistes de protozoos
- Raspado de lengua. Cultivo para hongos
- Reacción de Huddleson
- Reacción de Widal
- Recuento de Addis
- Recuento de Linfocitos CD4
- Relación A/B
- Relación calcio/creatinina
- Relación PAS/PAS Libre
- Reticulositos
- Retracción del coágulo
- RK 39 – LeishmaniasisKalaazar
- Rh
- Rotavirus
- Rubeola IgG
- Rubeola IgM
- Sangre oculta
- Saturación de oxígeno
- Secreción conjuntival. Cultivo
- Secreción endocervical. Cultivo
- Secreción faringea. Cultivo
- Secreción genital. Cultivo
- Secreción nasal. Cultivo
- Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
- Secreción prostatica. Cultivo
- Secreción purulenta. Cultivo
- Secreción traqueal. Cultivo
- Secreción uretral. Cultivo
- Secreción bulbar. Cultivo
- Sida-ac
- Sífilis
- Simis-Hunner - test
- Shigella. Cultivo
- SO2
- Sodio
- Somatomedina - c
- Staphylcoccusaureus
- Streptococcus. Cultivo
- Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
- Streptococcus. grupo B.latex
- Streptococcus. Pneumoniae
- Streptonasa B
- Streptozima
- Swin - up
- T3 libre

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

# CONTRATO ABIERTO Nº 17/2012
# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
# LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/12

- T3 total
- T3 uptake
- T4 libre
- T4 total
- Test de absorción a la xilosa
- Test de Coombs Directo
- Test de Coombs Indirecto
- Test de estimulación con ACTH
- Test de estimulación hormona de crecimiento
- T.* con ejercicios* con L-Dopa
- Test de estimulación con LH/RH
- Test de estimulación con TRH
- Test de Ham
- Test de supresión con dexametosona
- Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
- Test de post-coital
- Test de Sims-Huner
- Test del Sudor
- Test de HPV
- Test de IRT
- TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
- Tiempo de coagulación sangría
- Tiempo de Protrombina y coagulación
- Tiempo de tromboplastina parcial activada
- Timol
- Tine test
- Tzanck - Prueba de
- Tipificación
- Tiroglubina
- Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC)
- Testosterona libre
- Toxoplasmosis- aclgG, IgM
- Transferrina
- Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
- Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
- Trichomonasvaginalis
- Trigliceridos
- Troponina I, Cuantitativa
- Trypanosomacruzi-ac
- TSH
- TTPa
- Ulcera genital. Cultivo
- Urea
- Ureaplasmaurealyticum
- Urobilina
- Urobilinogeno
- Van de Kamer
- Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
- Vermes
- VDRL
- VIH-ac
- Vicent's Angina. Frotis
- Virocitos
- VLDL Colesterol
- VSR – ac
- Widal. Reacción de
- Xilosa. Test de absorción
- Se incluye centellografía y captación tiroidea.
- Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura).

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay